

REGLAMENTO (CEE) Nº 1085/91 DE LA COMISIÓN

de 29 de abril de 1991

por el que se modifican las restituciones a la exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3641/90⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 17,Considerando que las restituciones a la exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos han sido fijadas por el Reglamento (CEE) nº 1049/91 de la Comisión⁽³⁾;

Considerando que la aplicación de las disposiciones mencionadas en el Reglamento (CEE) nº 1049/91 a los datos de que dispone la Comisión conduce a modificar las

restituciones a la exportación para los productos consignados en el Anexo del presente Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para los productos consignados en el Anexo de presente Reglamento, se modifican, con arreglo a los importes que figuran en el mismo, las restituciones a la exportación contempladas en el artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 804/68, para los productos exportados en su estado natural, fijadas en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 1049/91

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 30 de abril de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 362 de 27. 12. 1990, p. 5.⁽³⁾ DO nº L 106 de 26. 4. 1991, p. 46.

ANEXO

del Reglamento de la Comisión, de 29 de abril de 1991, por el que se modifican las restituciones a la exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos

(en ECU/100 kg peso neto, salvo indicación en contrario)

Código del producto	Destino	Importe de la restitución
0405 00 10 100		—
0405 00 10 200		124,76
0405 00 10 300		156,95
0405 00 10 500		160,98
0405 11 10 700	056	198,00 (**)
	***	165,00
0405 00 90 100		165,00
0405 00 90 900		213,00